



Asamblea General

Distr. general
1 de junio de 2010
Español
Original: inglés

Sexagésimo cuarto período de sesiones

Tema 112 j) del programa

**Nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios
y otros nombramientos: nombramiento de tres magistrados
ad litem del Tribunal Contencioso-Administrativo de las
Naciones Unidas**

Nombramiento de un magistrado ad litem del Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas

Memorando del Secretario General

I. Introducción

1. La Asamblea General, en su resolución 62/228, titulada “Administración de justicia en las Naciones Unidas”, decidió, entre otras cosas, establecer un sistema formal de administración de justicia de dos niveles, compuesto por un Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas de primera instancia y un Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas como instancia de apelación.
2. En la misma resolución, decidió también que los magistrados del Tribunal Contencioso-Administrativo y del Tribunal de Apelaciones serían nombrados por la Asamblea General previa recomendación del Consejo de Justicia Interna.
3. En su resolución 63/253, la Asamblea General aprobó los estatutos de ambos Tribunales, que empezaron a funcionar el 1 de julio de 2009.
4. El 2 de marzo de 2009, la Asamblea General nombró los magistrados en régimen de dedicación exclusiva y los magistrados en régimen de dedicación parcial del Tribunal Contencioso-Administrativo sobre la base de las recomendaciones que formuló el Consejo de Justicia Interna en su informe (A/63/489) y de conformidad con los procedimientos enunciados por el Secretario General en su memorando (A/63/700).
5. En su resolución 63/253, la Asamblea General decidió, entre otras cosas, que, como medida provisional, la Asamblea General designara tres magistrados ad litem para el Tribunal Contencioso-Administrativo. La Asamblea General decidió también que los tres magistrados ad litem tuvieran todas las facultades conferidas a los magistrados permanentes del Tribunal Contencioso-Administrativo y fueran designados únicamente por el plazo de un año, a partir del 1 de julio de 2009.



6. En su decisión 63/417 B, de 31 de marzo de 2009, la Asamblea General, de conformidad con la mencionada resolución y por recomendación del Consejo de Justicia Interna (véase A/63/489/Add.1), nombró a las siguientes personas magistrados ad litem del Tribunal Contencioso-Administrativo: el Sr. Michael Adams (Australia), el Sr. Jean-François Cousin (Francia) y la Sra. Nkemdilim Amelia Izuako (Nigeria). Los tres magistrados ad litem, que prestan servicio en Nueva York, Ginebra y Nairobi, respectivamente, iniciaron sus mandatos el 1 de julio de 2009.

7. En su decisión 64/418, de 29 de marzo de 2010, la Asamblea General decidió prorrogar el mandato de los tres magistrados ad litem por un año más a partir del 1 de julio de 2010.

8. El 5 de abril de 2010, el magistrado Michael Adams informó al Presidente de la Asamblea General de que, por motivos personales, no estaba en condiciones de aceptar la prórroga de su nombramiento como magistrado ad litem del Tribunal Contencioso-Administrativo en Nueva York.

9. Por esta razón, es importante que la Asamblea General, durante su sexagésimo cuarto período de sesiones, nombre a un magistrado ad litem para el Tribunal Contencioso-Administrativo en Nueva York. El mandato de ese magistrado tendrá una duración de un año, a partir del 1 de julio de 2010.

II. Consejo de Justicia Interna

10. En su informe (A/64/791), el Consejo de Justicia Interna recomendó a la Asamblea General que estudiara la posibilidad de nombrar a dos candidatos como magistrados ad litem del Tribunal Contencioso-Administrativo en Nueva York. El Consejo examinó y entrevistó a los dos candidatos en septiembre de 2008 y recomendó su nombramiento como magistrados del Tribunal de Apelaciones, según se describe en el informe anterior del Consejo (A/63/489).

11. En vista de las circunstancias apremiantes y de la necesidad de que la Asamblea General nombre a los magistrados ad litem antes del 1 de julio de 2010, el Consejo determinó que no sería conveniente demorar el proceso publicando un anuncio para encontrar a candidatos idóneos adicionales para los puestos. En consecuencia, el Consejo basó sus recomendaciones para los puestos de magistrado ad litem en los candidatos ya señalados en su informe (A/63/489). Si la Asamblea General precisara que se seleccionaran más candidatos, el Consejo tomará las medidas necesarias.

12. Los candidatos recomendados por el Consejo para ser nombrados magistrados ad litem son los siguientes:

- a) Marilyn Kaman (Estados Unidos de América);
- b) Virgilijus Valančius (Lituania).

13. Los perfiles de los candidatos figuran en el anexo del mencionado informe del Consejo de Justicia Interna (A/64/791).

III. Procedimiento en la Asamblea General

14. El nombramiento de los magistrados ad litem del Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas no figura en el estatuto del Tribunal. Por consiguiente, el nombramiento de los magistrados ad litem se llevará a cabo de conformidad con los siguientes instrumentos:

- a) La resolución 63/253 de la Asamblea General;
- b) La decisión 64/418 de la Asamblea General;
- c) El reglamento de la Asamblea General; y
- d) Las recomendaciones del Consejo de Justicia Interna formuladas en su informe a la Asamblea General (A/64/791).

15. Se propone que la Asamblea General proceda a nombrar a un magistrado ad litem para el Tribunal Contencioso-Administrativo en Nueva York mediante una elección, teniendo presente el párrafo 58 de la resolución 63/253 de la Asamblea General, en que la Asamblea invitaba “a los Estados Miembros a que, cuando elijan magistrados del Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas y del Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas, tengan debidamente en cuenta la distribución geográfica y el equilibrio de género”. Sólo podrán ser elegidos los dos candidatos recomendados por el Consejo de Justicia Interna cuyos nombres aparecen en el presente memorando. Los electores de la Asamblea General indicarán el candidato por quien desean votar poniendo una cruz junto a su nombre en las cédulas de votación.

16. El candidato que obtenga el mayor número de votos y la mayoría de los votos en la Asamblea General de los miembros presentes y votantes se considerará elegido y, por lo tanto, nombrado por la Asamblea en calidad de magistrado ad litem del Tribunal Contencioso-Administrativo en Nueva York.